

**ADENDA N°1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS INVITACIÓN ABIERTA No. 920-  
FOMMUR-2024**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** Seleccionar y contratar los servicios de hasta ocho (8) operadores que implementarán las líneas FOMMUR.

**FIDUCOLDEX S.A.**, obrando como vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, numeral **1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN:** *“Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONDO MUJER expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta. En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia”,* se permite realizar las modificaciones dispuestas a continuación:

Para el efecto, la modificación se encuentra en ***letra cursiva, subrayados y en color rojo.***

**PRIMERO:** Se modifica el numeral **3.2.3. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS** quedando de la siguiente manera:

*“**NOTA CINCO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal ~~en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.~~ En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.”*

La presente adenda se publica el 10 de julio de 2024 en la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.fondomujer.gov.co](http://www.fondomujer.gov.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.